

#### **IV.- MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL CONSORCIO DE TRIBUTOS DE TENERIFE PARA 2022.**

El pleno del Consorcio de Tributos de Tenerife, en sesión de 11 de marzo de 2020, aprobó la modificación de la relación de puestos de trabajo del personal funcionario del Ente, primera relación de puestos de trabajo tras la adscripción al Cabildo Insular de Tenerife, en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

En dicho acuerdo se llevó a cabo un redimensionamiento de la estructura orgánica y funcional de la entidad así como la preceptiva adaptación de la estructura retributiva al Cabildo Insular conforme prescribe el artículo 121 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Entre otras se determinó que los cuerpos se dividieran en varias escalas retributivas y funcionales, requiriéndose una determinada experiencia y acreditación de la suficiencia de conocimientos adquiridos para el desempeño de las funciones esenciales atribuidas para el acceso a la escala superior del cuerpo y se dispuso que *“en función de las disponibilidades presupuestarias, la experiencia requerida para el acceso a los puestos de nivel superior se irá reduciendo para su equiparación futura a la existente en el Cabildo Insular de Tenerife.”*

Teniendo la capacidad presupuestaria suficiente derivada de los nuevos ingresos previstos provenientes de las nuevas incorporaciones de municipios consorciados y el ahorro generado en el Capítulo I al no haberse cubierto las plazas de nueva creación en la plantilla de personal, procedería cumplir el mandato plenario y, con efectos de 1 de julio de 2022, reducir la experiencia requerida en las subescalas administrativa y auxiliar fijándose en 1 trienio de base a adscrito y 3 trienios de adscritos al nivel “tope”, sin que ello suponga que este ascenso se logre automáticamente.

Dado que, como se ha mencionado, desde el 1 de enero de 2015 el Consorcio ha quedado adscrito al Excmo. Cabildo Insular de Tenerife en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, pasando a tener el personal del Consorcio el mismo régimen jurídico que el de la Corporación insular, en virtud de lo preceptuado por la Disposición Adicional Vigésima. 5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que fue creada por la mencionada ley 27/2013, actualmente, regulado en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, visto que, además, de conformidad con lo estipulado en las Bases de ejecución del Presupuesto General del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, previo a la

aprobación de la Relación de Puestos de Trabajo del Consorcio se ha de emitir informe favorable de la Dirección Insular de Recursos Humanos y Asesoría Jurídica de la Corporación Insular, a través del Servicio Administrativo de Régimen Jurídico, Relaciones Sindicales y Sector Público, procede trasladar la propuesta para su conformidad por dicha Dirección Insular, una vez negociado favorablemente con las organizaciones sindicales representativas, en reunión celebrada el día 30 de marzo de 2022

En consecuencia, procede modificar la Relación de Puestos de Trabajo del Consorcio de Tributos, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 74 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, 90 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local y 126 del texto refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, proponiendo al Pleno del Consorcio de Tributos, una vez informado favorablemente por la Dirección Insular de Recursos Humanos y Asesoría Jurídica del Cabildo Insular.

En virtud de lo expuesto, como órgano competente según lo dispuesto en el artículo 20 de los Estatutos del Consorcio de Tributos de Tenerife, el Pleno del Consorcio, con el voto unánime de los asistentes, lo que constituye el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros que lo componen, y previo dictamen favorable del Comité Ejecutivo del ente, acuerda lo siguiente:

- Modificar, con efectos a partir del 1 de julio de 2022, la Relación de Puestos de Trabajo del Consorcio de Tributos de Tenerife, en el apartado de experiencia necesaria, en los cuerpos de auxiliar y administrativo, estableciendo las siguientes:

a) Tanto para los puestos de auxiliar administrativo tributario adscrito como agente tributario adscrito, tres trienios de experiencia en el desempeño de funciones administrativas en el Consorcio en la subescala auxiliar y administrativa, según proceda.

b) Tanto para los puestos de auxiliar administrativo tributario base como agente tributario base, un trienio de experiencia en el desempeño de funciones administrativas en el Consorcio en la subescala administrativa y auxiliar, según proceda.

En consecuencia, se introduce la siguiente modificación a la Relación de Puestos de Trabajo del Consorcio de Tributos de Tenerife aprobada para 2022:

En el apartado 1.- ANEXO DE CÓDIGOS, donde decía:

*“exp (experiencia necesaria)*

1. *5 años de experiencia en el desempeño de funciones administrativas, en puestos de trabajo de Administraciones Públicas y relacionadas con el contenido del puesto.*

2. *5 años de experiencia en el desempeño de funciones administrativas, en puestos de trabajo de Administraciones Públicas y relacionadas con el contenido de la plaza.*

3. *Cinco trienios de experiencia en el desempeño de funciones administrativas en el Consorcio en la subescala.*

4. *Dos trienios de experiencia en el desempeño de funciones administrativas en el Consorcio en la subescala.”*

Pasa a tener la siguiente redacción, con efectos desde la fecha indicada de 1 de julio de 2022:

*“exp (experiencia necesaria)*

1. *5 años de experiencia en el desempeño de funciones administrativas, en puestos de trabajo de Administraciones Públicas y relacionadas con el contenido del puesto.*

2. *5 años de experiencia en el desempeño de funciones administrativas, en puestos de trabajo de Administraciones Públicas y relacionadas con el contenido de la plaza.*

3. *Tres trienios de experiencia en el desempeño de funciones administrativas en el Consorcio en la subescala.*

4. *Un trienio de experiencia en el desempeño de funciones administrativas en el Consorcio en la subescala.”*